

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 8763/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, Alcalde-Presidente Accidental del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

## DECRETO

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**VISTA** la Memoria de la Delegación de Parques y Jardines, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación con empresa capacitada del suministro denominado "**SUMINISTRO DE ÁRBOLES, PALMERAS, TREPADORAS, ARBUSTOS, VIVACES Y PLANTAS DE ESTACIÓN PARA LAS ACTUACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO, MEDIANTE LOTES**", cuyo presupuesto máximo de gasto para una anualidad de ejecución se sitúa en **25.000,00 €, (incluido 3% en concepto de Impuesto General Indirecto Canario IGIC)**, por anualidad, distribuido en las siguientes concejalías, previsto de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	Primera Anualidad (01/03/2024 al 28/02/2025)		Segunda Anualidad (*) (01/03/2025 al 28/02/2026)		Total
	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	
LOTE 1 Suministro de Árboles, Palmeras, Arbustos y Trepadoras	11.000,00 €	2.000,00 €	11.000,00 €	2.000,00 €	26.000,00 €
LOTE 2 Suministro de plantas de estación, anuales, bianuales y vivaces	11.000,00 €	1.000,00 €	11.000,00 €	1.000,00 €	24.000,00 €
	22.000,00 €	3.000,00 €	22.000,00 €	3.000,00 €	50.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>22.000,00 €</b>	<b>22.000,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>50.000,00 €</b>	

(\*) En caso de ejercitar la prórroga.

Asimismo, la duración inicial de este contrato será de UN AÑO, previéndose, que su inicio para el próximo día 1 de marzo de 2024. Prorrogándose por una anualidad más, haciendo un total de DOS (2) AÑOS.

**VISTO**, igualmente, el informe emitido por el Técnico Municipal, D. José Manuel Sánchez Estupiñán, en el que propone los criterios de adjudicación, que deberán ser objeto de adjudicación, todos ellos valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, y el plazo de duración, entre otros, del suministro a contratar.

Así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) redactado por el citado Técnico comprensivo de aquellos aspectos cualitativos y cuantitativos y, demás prescripciones que deben observarse en su realización y puesta en funcionamiento.





**VISTO** que, consta en el expediente informe de Intervención al respecto de la existencia de crédito presupuestario para hacer al gasto derivado de esta contratación en el ejercicio 2024, si bien, siendo un gasto de carácter plurianual su ejecución quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho presupuesto.

**VISTO** que, de conformidad con los datos obrantes en el informe técnico, considerando que la cuantía del Valor Estimado de la contratación es inferior a 60.000,00 €, se considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del suministro se efectúe por el **procedimiento abierto simplificado sumario**, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez, que, por un lado, el procedimiento abierto es el fijado como ordinario y de aplicación general por dicha norma, y, por otro lado, al no exceder, su valor estimado de 60.000,00 €, al no ser su objeto de prestaciones de carácter intelectual, asumiéndose íntegramente por esta Alcaldía los argumentos esgrimidos por la Delegación de contratación.

**VISTO** que se ha emitido Informe de Intervención sobre el porcentaje inferior al **5,00 %** que supone la contratación en relación con los actuales recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto municipal para atender al gasto derivado de la misma.

**VISTO** que se ha emitido el Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía**, porque el importe del contrato no supera ni el 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros, ni excede su duración de cuatro años.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

Vista la propuesta de resolución PR/2024/741 de 5 de febrero de 2024.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro denominado **"SUMINISTRO DE ÁRBOLES, PALMERAS, TREPADORAS, ARBUSTOS, VIVACES Y PLANTAS DE ESTACIÓN PARA LAS ACTUACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO, MEDIANTE LOTES"**, debido a las necesidades y justificación del contrato argumentadas por la Concejalía Delegada de Contratación y que, son asumidas por esta Alcaldía, por procedimiento abierto simplificado sumario al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector, al objeto de elegir la mejor oferta en relación calidad-precio.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**SEGUNDO.** Que por la Técnica del Servicio de Contratación Administrativa se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, en el que se establecerán los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico Municipal.

**TERCERO.** Que, una vez evacuados los documentos requeridos, se emita Informe-Propuesta al respecto por el Servicio de Contratación Administrativa y se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

**EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

